

ACTA SESIÓN N° 683

En la ciudad de Santiago, a 2 de febrero de 2016, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu. Se hace presente que el Sr. Drago Aguirre participa en la sesión a través de teleconferencia, según lo autoriza el artículo 12 de los Estatutos de esta Corporación. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de este Consejo, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Asiste también a la sesión la Sra. Andrea Ruiz Rosas, en calidad de Directora General (S) y Directora Jurídica.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 126 amparos y reclamos. De éstos, 29 se consideraron inadmisibles y 27 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 59 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 10 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 366 del Comité de Admisibilidad de 2 de febrero de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con

el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la Directora Jurídica o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C2834-15; C2913-15; C3001-15; C3002-15; C3063-15; C3081-15; C3108-15; C3111-15; C3118-15; C3124-15; C3133-15; C3141-15; C3143-15; C3155-15; C3205-15; C3217-15; C3220-15; C3231-15; C3242-15; C3259-15; C3283-15; C3309-15; C3322-15; C3334-15; C3339-15; C7-16; C9-16; C40-16; C94-16; C115-16; C153-16; C178-16; C187-16; C188-16; C194-16; C206-16; C213-16; C214-16; C222-16; C223-16; C226-16; C228-16; C230-16; C231-16; C233-16; C234-16; C236-16; C238-16; y C243-16.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2983-15 presentado por doña Lucía Astudillo Montecinos en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2990-15 presentado por don Julio Aguilar Cofré en contra de la Municipalidad de Molina, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C3105-15 presentado por don Carlos Arcaya Basaez en contra de la Municipalidad de Puchuncaví, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C2730-15 presentado por don Allen Montenegro Guerrero en contra de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- e) El amparo C3054-15 presentado por don Ariel Bustos Bustos en contra de la Municipalidad de Recoleta, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C3064-15 presentado por doña Catalina Bozzo Silva en contra de la Municipalidad de Navidad, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El reclamo C2658-15 presentado por don Edgardo Dinamarca Toledo en contra del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El reclamo C2939-15 presentado por don Renato Marchioni Cuevas en contra de la Municipalidad de Cunco, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C3040-15 presentado por don Franco Venegas Cruz en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se aprueba el desistimiento presentado por el reclamante.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Varios.

a.- Propuesta general de perfeccionamientos normativos en materia de protección de datos personales.

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación perteneciente a la Dirección Jurídica de este Consejo, don Pablo Contreras, quien expone al Consejo Directivo el contenido de las diversas propuestas de perfeccionamiento en materia de protección de datos personales elaboradas por dicha unidad.

Sobre el particular, la citada jefatura junto a la Directora Jurídica del Consejo señalan que, considerando las facultades que esta corporación posee en materia de protección de datos personales, sumado a la experiencia adquirida en el ámbito de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, es posible formular adecuaciones normativas a la ley N° 19.628, además de adecuaciones a la institucionalidad del órgano garante de dicha ley, las cuales se asocian a este Consejo.

A continuación, los consejeros presentes analizan en detalle las mejoras normativas que en su oportunidad propondrá el Consejo para la Transparencia al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con énfasis en los ajustes que debería experimentar este Consejo en su modelo organizacional, para el caso que se le otorguen facultades más amplias que las vigentes en materia de protección de datos personales.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de la propuesta general de perfeccionamientos normativos en materia de protección de datos personales elaborada por la Unidad de Normativa y Regulación y solicita a su jefatura reformular su propuesta conforme a los comentarios expuestos en la presente sesión, a fin de remitir prontamente al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, un documento afinado sobre la materia.

b.- Revisión de Minuta con observaciones y propuestas al Reglamento de la Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

El Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras, presenta ante el Consejo Directivo una minuta elaborada por dicha unidad, a través de la cual el Consejo para la Transparencia daría a conocer sus observaciones y propuestas para el perfeccionamiento del “Reglamento de la Ley de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses” que ejecuta la Ley N° 20.880 sobre Probidad de la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

Específicamente, el Sr. Contreras expone que estas propuestas se concentran en la creación del Portal Ciudadano (Infoprobidad) por parte de este Consejo, la interoperabilidad de datos para el correcto funcionamiento de las plataformas tecnológicas vinculadas, la protección de datos personales contenidos en la declaración de intereses y patrimonio, la transparencia activa y acceso a las declaraciones, el contenido de las mismas, buenas prácticas en materia de publicidad y definición de los campos del formulario único.

Los consejeros presentes analizan la propuesta y estiman conveniente establecer una mesa de trabajo tripartita conformada por los equipos vinculados a esta materia pertenecientes a la Contraloría General de la República, al Ministerio Secretaría General de la Presidencia y al Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba la minuta elaborada por la Unidad de Normativa y Regulación y acuerda despachar un oficio al Ministro Secretario General de la Presidencia mediante el cual se envíen a dicha Cartera de Gobierno las observaciones y propuestas para el perfeccionamiento del “Reglamento de la Ley de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses” que ejecuta la Ley N° 20.880 sobre Probidad de la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, formuladas por el Consejo para la Transparencia. Asimismo, acuerdan sugerir al referido ministro la creación de una mesa de trabajo tripartita, conformada por los tres organismos antes indicados, con el objeto de contribuir en la elaboración e implementación del reglamento requerido, conforme los artículos 6° y 7° de la citada ley.

c.- Revisión de Oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) sobre la aplicación telefónica denominada “La nueva forma de marcar”.

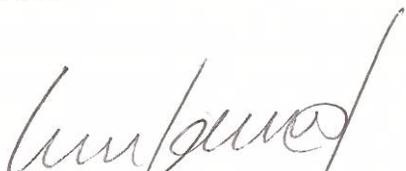
El mencionado Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, junto a la Directora Jurídica, señalan ante el Consejo Directivo que en atención a los hechos noticiosos que han dado cuenta de la aplicación gratuita para teléfonos móviles impulsada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), y desarrollada por la empresa Cursor S.A., denominada “La nueva forma de marcar”, sería pertinente que este Consejo solicite a dicho órgano de

la Administración que informe respecto de la forma en que ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal.

Sobre el particular, los referidos expositores dan cuenta de los antecedentes específicos que sería conveniente requerir a la SUBTEL, en ejercicio de la facultad establecida en la letra m) del artículo 33 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, consistente en velar por el adecuado cumplimiento de la Ley N° 19.628 por parte de los órganos de la Administración del Estado.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda remitir a la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) un oficio formulando una serie de consultas en relación a la manera en que dicha Cartera de Gobierno ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal, en relación a la aplicación gratuita para teléfonos móviles denominada “La nueva forma de marcar”.

Siendo las 12:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes. La Presidenta del Consejo certifica la asistencia y participación del Sr. Marcelo Drago Aguirre a través de teleconferencia, en conformidad al artículo 12 de los Estatutos del Consejo para la Transparencia.


VIVIANNE BLANLOT SOZA
JORGE JARAQUEMADA ROBLERO
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/car